



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos **No. 3-1-108585**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO PENINSULA**, identificado con **NIT. 901.590.208-3**, integrado por: **i) INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S**, sociedad identificada con **NIT. 900.869.939-5**, con un porcentaje de participación del **40%**; **ii) INGTEC LIMITADA**, sociedad identificada con **NIT. 826.000.391-1**, con un porcentaje de participación del **30%**, y **iii) FABIO VARGAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.163.503-8**, con un porcentaje de participación del **30%**; consorcio representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.613.787**, entidad que, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, administrado previamente por FIDUCIARIA DE BOGOTÁ S.A. y actualmente por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el **CONSORCIO PENINSULA**, celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución se pactó en los siguientes términos:

“(…) CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8)





ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II de cada proyecto con mayor plazo.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación.

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE, MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Tres (3) meses y Quince (15) días calendario(**)	

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU, MUNICIPIO DE MANAURE

MANAURE		
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos-	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario(*)	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	Tres (3) meses y Quince (15) días calendario(**)	

(...)" [sic]

3. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**, el valor de este se pactó en los siguientes términos:

"(...) El valor del presente contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.836.622.222,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-017-2022.

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
I. ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	
DESCRIPCIÓN	
A. VALOR TOTAL ETAPA I SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS (ANTES DE IVA)	\$45.297.938
VALOR DEL IVA ETAPA I (19 %)	\$9.366.622
A. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$54.664.560
B. VALOR TOTAL ETAPA I SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	
ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS (ANTES DE IVA)	\$45.297.938
VALOR DEL IVA ETAPA I (19 %)	\$9.366.622
B. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$54.664.560
A + B VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)	\$112.529.822

2. ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA					
1	Zonas Duras (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	956	\$ 201.180.210	\$ 201.180.210
2	Zonas Blancas (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	807	\$ 142.039	\$ 117.438.963
3	Componente Deportivo cancha sintética Fútbol 8, Cancha Multius (incluye área de juego, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado)	m ²	608	\$ 336.271	\$ 204.452.768
4	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción - incluye los elementos del parque de juegos e incluye malla o las demás especificaciones que se requieren para su correcto funcionamiento)	U	1	\$ 45.342.969	\$ 45.342.969
5	Grinaldas Bravas (incluye mallas + taberos + mallas + taberos) incluye cerramiento perimetral, pintura superficial y las demás especificaciones que se requieren para su correcto funcionamiento	U	1	\$ 35.065.550	\$ 35.065.550
VALOR DIRECTO OBRA					\$ 616.480.360
Administración		30.00%			186.217.420
Inventarías		3.00%			18.833.515
Lideres		5.00%			30.822.525
Valor IVA sobre la utilidad		19.00%			\$ 566.280
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 424.109.723
C. COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)					\$ 1.040.590.083

SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JETKA WAYU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE					
1	Zonas Duras (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	961	\$ 201.181	\$ 195.084.156
2	Zonas Blancas (incluye las especificaciones que se requieren para su adecuado funcionamiento)	m ²	878	\$ 142.030	\$ 125.314.142
3	Componente Deportivo cancha sintética Fútbol 8, Cancha Multius (incluye área de juego, malla contra impacto, demarcación y pintura superficial incluye cerramiento total y alumbrado)	m ²	608	\$ 336.271	\$ 204.452.756



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

4	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción - incluye los elementos de parque de juegos y espacios muelle y las demás especificaciones que se requieran para el correcto funcionamiento)	Q	1	\$ 48.342.959	\$ 48.342.959
5	Comedor (Balcón/terraza + máquinas + taberos - instalaciones incluye armamento: parrilla, parrilla superficial y las demás especificaciones que se requieran para el correcto funcionamiento)	Q	1	\$ 25.065.550	\$ 25.065.550
VALOR DIRECTO OBRA					\$ 616.459.647
Administración 30.50%					188.020.192
Impuestos 3.00%					18.483.789
Utilidad 5.00%					30.827.062
Valor IVA sobre el subtotal 19.00%					5.156.367
VALOR COSTOS INDIRECTOS					243.193.330
D. COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)					\$ 859.652.977
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA					\$ 1.836.622.222

(...)" [sic]

- El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**.
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
OTROSÍ No. 1	19/05/2022	Se aclara el cuadro de información del contrato PAF-EUC-O-017-2022, en lo relacionado con el porcentaje de participación de los consorciados así: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S 40% INGTEC LIMITADA 30% FABIO VARGAS AVILA 30%
ACTA DE INICIO GLOBAL	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio global del contrato, estableciendo como fecha de terminación el 08/04/2023.
ACTA DE INICIO ETAPA 1-SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	08/08/2022	Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022.





ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

<p>ACTA DE INICIO ETAPA 1 - SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</p>	<p>08/08/2022</p>	<p>Se suscribió el acta de inicio de la etapa 1 del proyecto SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMÁN GÓMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, estableciendo como fecha de terminación de la etapa 1 el día 23/12/2022.</p>				
<p>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1</p>	<p>23/12/2022</p>	<p>Se SUSPENDE el plazo de ejecución de la ETAPA I para los proyectos SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA y SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del CONTRATO, por el término de UN (01) MES contado a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).</p> <table border="1" data-bbox="857 1052 1382 1140"> <tr> <td data-bbox="857 1052 1084 1104"> <p>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1</p> </td> <td data-bbox="1084 1052 1382 1104"> <p>Inicio de suspensión: 23/12/2022 Fecha estimada de reinicio del contrato: 24/01/2023</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="857 1104 1084 1140"> <p>NUEVA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p> </td> <td data-bbox="1084 1104 1382 1140"> <p>09/05/2023</p> </td> </tr> </table>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1</p>	<p>Inicio de suspensión: 23/12/2022 Fecha estimada de reinicio del contrato: 24/01/2023</p>	<p>NUEVA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>09/05/2023</p>
<p>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1</p>	<p>Inicio de suspensión: 23/12/2022 Fecha estimada de reinicio del contrato: 24/01/2023</p>					
<p>NUEVA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>09/05/2023</p>					

6. Mediante oficio con radicado **OF-PAF-EUC-O-017-2022-82** de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó la prórroga a la suspensión del **CONTRATO** en los siguientes términos:

“(…) Mediante la presente me permito solicitar la prórroga a la suspensión No1. Al contrato de obra No. PAF-EUCO-017-2022, por un termino de un (1) mes, dando reiteración al oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 enviado el día 22 de diciembre de 2022 basado en los siguientes puntos.

1. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-20 (Ver Anexo 1) ante la empresa Air-E S.A.S. empresa reguladora de energía de Villanueva, solicitando la disponibilidad y/o información necesaria para realizar los diseños fotométricos y diseños eléctricos del proyecto, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Air-E S.A.S.

2. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-21 (Ver Anexo 2) ante la empresa Veolia, empresa encargada del acueducto y alcantarillado del municipio de Villanueva, no obstante, el día 07 de octubre de 2022 se radica un formulario propio de la



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

empresa, solicitando información para los respectivos diseños hidrosanitarios del proyecto (Ver Anexo 3), el día 11 de enero de 2023 se realiza la reiteración de la solicitud via GMAIL ante la entidad. (Ver Anexo 4) Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Veolia.

3. El día 06 de octubre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-38 (Ver Anexo 5) ante la Secretaria de Gobierno de Manaure, solicitando información de datos básicos en el caso de requerir el trámite necesario referente a cierres parciales, desplazamiento de maquinaria y vehículos de carga, el día 11 de enero de 2023 se reitera la solicitud vía GMAIL ante la entidad (Ver Anexo 6) de Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la Secretaria de Gobierno de Manaure.

Con base en lo anteriormente manifestado, amablemente, solicitamos la prórroga a la suspensión No 1. al contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 dando reiteración al oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 enviado el día 22 de diciembre de 2022 (Ver Anexo 7), a partir del 23 de enero de 2023 por un término de un (1) mes. (...)” [sic]

7. Mediante oficios **INTVGUAJI-073-2023**, **INTVGUAJI-074-2023** y **INTVGUAJI-074-2023** de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó:

OFICIO No. INTVGUAJI-073-2023

“(…) Por medio de la presente se da respuesta al comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-82 recibido vía email el 19 de enero de 2023 10:59, con la cual solicitan la Prórroga a la Suspensión No. 1 de los proyectos Sacúdete Villanueva y Manaure Guajira, por un (1) mes a partir del 23 de enero de 2023, debido a:

“...dando reiteración al oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 enviado el día 22 de diciembre de 2022 basado en los siguientes puntos.

1. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-20 (Ver Anexo 1) ante la empresa Air-E S.A.S. empresa reguladora de energía de Villanueva, solicitando la disponibilidad y/o información necesaria para realizar los diseños fotométricos y diseños eléctricos del proyecto, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Air-E S.A.S.

2. El día 15 de septiembre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-21 (Ver Anexo 2) ante la empresa Veolia, empresa encargada del acueducto y alcantarillado del municipio de Villanueva, no obstante, el día 07 de octubre de 2022 se radica un formulario propio de la empresa, solicitando información para los respectivos diseños hidrosanitarios del proyecto (Ver Anexo 3), el día 11 de enero de 2023 se realiza la reiteración de la solicitud via GMAIL





ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

ante la entidad (Ver Anexo 4) Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la empresa Veolia.

- 1. El día 06 de octubre de 2022 se envía el oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-38 (Ver Anexo 5) ante la Secretaria de Gobierno de Manauere, solicitando información de datos básicos en el caso de requerir el trámite necesario referente a cierres parciales, desplazamiento de maquinaria y vehículos de carga, el día 11 de enero de 2023 se reitera la solicitud vía GMAIL ante la entidad (Ver Anexo 6) de Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte de la Secretaria de Gobierno de Manauere.*

Con base en lo anteriormente manifestado, amablemente, solicitamos la prórroga a la suspensión No 1. Al contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 dando reiteración al oficio OF-PAF-EUC-O-017-2022-70 enviado el día 22 de diciembre de 2022 (Ver Anexo 7), a partir del 23 de enero de 2023 por un término de un (1) mes.

La Interventoría les notifica el AVAL a la solicitud de Prórroga a la Suspensión No. 1, a partir del 23 de enero de 2023 por un término de un (1) mes, para lo cual se procederá a solicitar a Findeter realizar los trámites correspondientes para su legalización. (...)” [sic]

OFICIO No. INTVGUAJI-074-2023

“(…) Por medio de la presente se notifica a Findeter el aval de la Interventoría a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 1, por un (1) mes a partir del 23 de enero de 2023, realizada por el Contratista Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-82 (adjunto) recibido vía email el 19 de enero de 2023 10:59.

Por lo anterior se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para legalizar la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, a partir del 23 de enero de 2023 por un término de un (1) mes. (...)” [sic]

OFICIO No. INTVGUAJI-075-2023

“(…) Por medio de la presente se solicita a Findeter Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría, por un (1) mes a partir del 23 de enero de 2023, debido a que el Contratista Consorcio Península mediante comunicado No. OF-PAF-EUC-O-017-2022-82 (adjunto) recibido vía email el 19 de enero de 2023 10:59 realizó solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, la Interventoría mediante comunicado No. INTVGUAJI-073-2023 de fecha 19 de enero de 2023 le notificó al Contratista el aval de la Interventoría a la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, y la Interventoría mediante comunicado No. INTVGUAJI-074-2023 de fecha 19 de enero de 2023 le solicitó a Findeter realizar los trámites correspondientes para su legalización.





ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

Por lo anterior se solicita a Findeter realizar los trámites correspondientes para legalizar la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-090-2022, a partir del 23 de enero de 2023 por un término de un (1) mes. (...)” [sic]

8. Mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** reseñó lo siguiente:

“(…) Conforme a la revisión técnica realizada por parte de la supervisión, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra y el aval emitido por parte de la interventoría, se evidencia que conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, dentro del plazo de la Etapa I se contempla la obtención de licencias y permisos aplicables al proyecto, por lo que se hace necesario contar con la expedición de los mismos para proceder con la terminación de la fase y, considerando que se realizó la radicación de la solicitud de los tramites ante las entidades correspondientes sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta formal de la totalidad de los trámites y que dicho requisito se encuentra sujeto a la gestión por parte de un tercero sin que el contratista de obra tenga control de los tiempos de respuesta, es procedente dar trámite a la solicitud presentada.

Es importante precisar que es procedente la solicitud remitida por el contratista de obra y avalada por la interventoría, consistente en prorrogar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. PAF-EUCO-017-2022 y contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-090-2022, teniendo en cuenta que durante el tiempo de suspensión únicamente se logró la aprobación por parte de la empresa AIR-E, del componente electrito del proyecto denominado Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Román Gómez Ovalle del municipio de Villanueva.

De esta manera, continua pendiente la aprobación del componente hidráulico por parte de la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado con relación al proyecto denominado Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Román Gómez Ovalle del municipio de Villanueva para dar por concluida la etapa 1 del proyecto; así como la aprobación del plan de manejo de tránsito sobre la vía Uribia – Manaure por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio de Manaure, para dar por terminada la etapa 1 del proyecto denominado Sacúdete recreo deportivo ubicado en la urbanización Jietka Wayuu del municipio de Manaure.

La presente solicitud, de igual forma tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. – SUSPENSIÓN, del contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 que señala:

“CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA – SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en el cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificara el plazo de la ejecución



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. X

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.”

En el mismo sentido, la solicitud de prórroga a la suspensión No 1 resulta procedente teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría está atada a la ejecución del contrato de obra y tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. – SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-090-2022 mediante la cual se señala:

“CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.” (...)” [sic]



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

9. El **COMITÉ TÉCNICO** en sesión virtual llevada a cabo el veintiocho (28) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, la elaboración de la presente **ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**, al **CONTRATO**, en el sentido de prorrogar la suspensión No. 1 al contrato de obra No. PAF-EUC-O-017-2022 para los proyectos “SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen las situaciones que motivan la misma, de conformidad con lo establecido en la TRIGÉSIMOPRIMERA. – SUSPENSIÓN. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión del **CONTRATO**, lo cual consta dentro del Acta No. 558.
10. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. - SUSPENSIÓN**, establece que, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento.
11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción de la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO**, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR la **SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la **ETAPA I** para los proyectos **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROMAN GOMEZ OVALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA** y **SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** del **CONTRATO**, por el término de **UN (01) MES** contado a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ACTA DE PRÓRROGA SUSPENSIÓN No. 1	Inicio de suspensión: 23/01/2023 Fecha estimada de reinicio del contrato: 24/02/2023
NUEVA FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09/06/2023

PARÁGRAFO 1: El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión previamente establecida o sean superadas



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-017-2022 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO PENINSULA, IDENTIFICADO CON NIT: 901.590.208- 3

las vicisitudes que ocasionaron la misma.

PARÁGRAFO 2: El **CONTRATO**, podrá reanudarse antes o después de la fecha establecida en este documento, siempre y cuando los hechos que dieron origen a la presente suspensión hayan sido superados. En consecuencia, el reinicio se entenderá a partir de que se den los presupuestos para la reanudación, esto es, con el visto bueno de la interventoría y el concepto de reinicio del supervisor, el cual se informará por el medio escrito correspondiente para adelantar el instrumento pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora de la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud de la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**. se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

EL CONTRATISTA,

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
Representante
CONSORCIO PENINSULA

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes - abogada patrimonios autónomos Findeter
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter